

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Nueve (09) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00176.**

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo del poder conferido por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico de la apoderada judicial, conforme a lo normado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

2. Sírvase dar cabal cumplimiento al artículo 82, numeral 2° del Código General del Proceso, respecto al domicilio y residencia de la parte demandada, pues en la parte introductoria de la demanda se indica que el demandado es mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad y en el acápite de notificaciones se señalada que la parte demandada recibe notificaciones judiciales en el Municipio de Soacha – Cundinamarca.-

3. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la suma adeudada en cuantía de \$24.400.000.00 corresponde únicamente al componente de capital adeudado o si la misma incluye intereses causados, acorde a lo señalado en el acta contentiva de la conciliación celebrada entre las partes (C. G. del Proceso, artículo 82 - 5).-

4. De ser necesario, adecúense las pretensiones de la demanda, precisando el valor del capital adeudado y el monto que corresponde a intereses causados (C. G. del Proceso, artículo 82 - 4).-

5. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto 806/2020, en concordancia con el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 056, hoy 12 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10cefdb40e1576e17391de3038a1618bab5f563bb6b36f9f7829da9301dfff2**

Documento generado en 09/04/2021 01:55:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**